



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.368.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 189947/5 – Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06032-4; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha implementado, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el "Programa de Emergencia Habitacional".

Que en fecha 12 de marzo de 2007 se suscribió un Convenio Específico del "Programa Federal de Emergencia Habitacional", entre el Estado Nacional, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rafaela, siendo su objeto la ejecución de un conjunto de 24 viviendas unifamiliares y su infraestructura básica en la ciudad de Rafaela, en dos etapas de 12 viviendas.

Que el fecha 7 de julio de 2009 se firma entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Municipalidad de Rafaela. un convenio de adhesión al "Programa Federal de Integración socio-comunitaria" a través de cooperativas de trabajo, creado mediante la Resolución N° 1.270 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios.

Que el artículo 5° de la citada Resolución establece que las obras convenidas entre las Provincias y Municipios con la Subsecretaría bajo el "Programa Federal de Emergencia Habitacional", podrán ser finalizadas bajo las disposiciones del "Programa Federal de Integración Socio-comunitaria".

Que el Reglamento Particular del nuevo Programa contempla el otorgamiento de un financiamiento adicional para la finalización de aquellas obras, oportunamente convenidas en el marco del "Programa Federal de Emergencia Habitacional" que así lo requieran; y la aplicación de Coeficientes Zonales a los montos de financiamiento.

Que en el caso de la obra 12 viviendas – 1° etapa – se dan las circunstancias que habilitan el otorgamiento de un financiamiento adicional, y la ampliación del plazo de ejecución original para permitir la finalización de los trabajos, y todo ello origina la necesidad de realizar una addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto, incorporándose además los requisitos para efectuar los desembolsos, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Particular del Programa.

Que en fecha 28 de diciembre de 2009 se firma entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Señor Subsecretario Arq. Luis Alberto Rafael Bontempo, y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo representada por la señora Alicia del Carmen Pino y la Municipalidad de Rafaela, representada por el señor Intendente C.P.N. Omar Ángel


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Perotti, la addenda al Convenio específico del “Programa Federal de Emergencia Habitacional”, suscripto en fecha 19 de noviembre de 2008, para la obra de doce (12) viviendas – 1° etapa-.

Que el decreto N° 32.176 ha ratificado, la Addenda al convenio específico del Programa ad-referéndum del Concejo Municipal, ad-referéndum del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 32.176, mediante el cual se ratificó la addenda al Convenio Específico del “Programa Federal de Emergencia Habitacional” de fecha 28 de diciembre de 2009, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los doce días del
mes de agosto de dos mil diez.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela